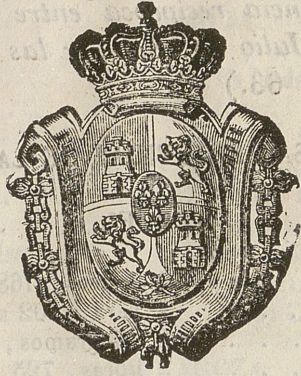


Núm. 64.

Se suscribe á este Periódico que sale los Martes, Jueves y Sábados, en la Librería de los hijos de Rodríguez á 8 rs. al mes, llevado á casa de los Señores Suscritores, y 10 para fuera, franco de porte.



La Redaccion se halla establecida calle de la Obra, frente de la Catedral, número 9, á donde se dirigirán los anuncios, francos de porte, sin cuyo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE VALLADOLID,

del Sábado 28 de Mayo de 1855.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 94.

Real orden mandando que todos los pueblos remitan á los Gobiernos de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Córtes que existan en sus archivos, y otra de los fueros municipales, colecciones de costumbres y *usajes* que se conserven en los mismos.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Señor Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion del Reino me dice con fecha 11 del que rige lo siguiente:

„Habiéndose mandado por Real orden de 8 de Octubre de 1850 que se proceda por la Real Academia de la Historia á la formacion de una coleccion de ordenamientos y actas de nuestras antiguas Córtes y otra de los fueros provinciales, municipales y cartas-pueblas, y á fin de que pueda llevarse á cabo tan difícil empresa con toda brevedad y economía de gastos completándose dichas colecciones cuanto sea posible, la REINA (Q. D. G.) de conformidad con lo propuesto por la citada Corporacion, se ha servido mandar: 1.º Que todas las Ciudades, Villas y Lugares de la península é islas Baleares remitan á los Gobiernos de provincia nota de las actas y ordenamientos de nuestras antiguas Córtes que existan en sus archivos, con expresion de su fecha y las de si son originales ó copias y si estan escritas en pergamino ó en papel. 2.º Que remitan igualmente otra de los fueros municipales, colecciones de costumbres y *usajes* que se conserven en los mismos, expresando los Reyes ó personas por quienes hubiesen sido otorgadas, y la fecha y demas circunstancias que se han mencionado para las actas de Córtes. 3.º Que los Alcaldes pasen estas notas al Gobierno de la provincia dentro del término de dos meses desde la publicacion de esta circular en el Boletin de la provincia, quedando responsables de su cumplimiento. 4.º Que pasado el término señalado los Gobernadores de las provincias envíen á la Real Academia de la Historia

las notas de documentos que hubiesen dado los pueblos y una relacion de los que hayan contestado no existir ordenamientos, fueros ú otros escritos de esta especie en sus archivos.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro de la Gobernacion, lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes, dando cuenta á este Ministerio del cumplimiento de estas disposiciones al tiempo de remitir á la Academia los documentos expresados.”

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para su cumplimiento; prometiéndome que tanto los Alcaldes como Secretarios de Ayuntamiento harán un exfuerzo para buscar en sus respectivos archivos los documentos que se piden, pues en ello tengo sumo interés. Valladolid 24 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Núm. 95.

Gobierno de la provincia de Valladolid.

El Inspector de las Sociedades Españolas denominadas *Mutualidad* y *Tutelar*, protegidas y vigiladas por el Gobierno de S. M., se ha presentado á mi Autoridad reclamándome el correspondiente auxilio para dar principio á sus trabajos que tienden á inscribir en ellas á todos aquellos que quieran ser sócios. Al mismo tiempo me exhibió los Estatutos que rigen en ambas Sociedades, y enterado de ellos y convencido ya de antemano de la inmensa importancia de las mismas, pues la una tiene por objeto asegurar en casos de desgracia los edificios, bienes, ganados y cosechas, y la otra cuando menos que los padres de familia puedan redimir del servicio militar á sus hijos con muy pequeño desembolso; me ha parecido oportuno y hasta necesario recomendarlas por medio del Boletin oficial, encargando á los Alcaldes y demás Autoridades dependientes de la mia, presten el debido apoyo al citado Inspector cuando se presente á ellas. Valladolid 27 de Mayo de 1853.=Francisco del Busto.

Concluyen las Tablas de correspondencia recíproca entre las pesas y medidas métricas mandadas emplear en España por la ley de 19 de Julio de 1849, y las que actualmente están en uso. (Véanse los Boletines números 55, 56, 58, 61, 62 y 63.)

MEDIDAS Y PESAS REMITIDAS DE LAS PROVINCIAS.

TERUEL.

| | | |
|--|------|--|
| La vara. | vale | 0 metros, 768 milímetros. |
| Un metro. | | 1 vara, 302 milésimas de vara. |
| La libra. | | 0 kilogramos, 367 gramos. |
| Un kilogramo. | | 2 libras, 723 milésimas de libra. |
| El medio cántaro. | | 10 litros, 96 centilitros. |
| Un litro. | | 0 cántaros, 046 milésimas de cántaro. |
| La fanega para áridos. | | 21 litros, 40 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 fanegas, 047 milésimas de fanega. |
| La fanega de tierra de 1600 varas castellanas cuadradas. | } | 11 áreas, 17 centiáreas, 97 decímetros cuadrados, 95 centímetros id. |
| Una área. | | Véase Castilla. |

TOLEDO.

| | | |
|--|------|--|
| La vara. | | Véase Albacete. |
| La libra. | | Es la de Castilla. |
| La media cántara. | vale | 8 litros, 12 centilitros. |
| Un litro. | | 1 cuartillo, 970 milésimas de cuartillo. |
| La media arroba para medir aceite. | | 6 litros, 23 centilitros. |
| Un litro. | | 2 libras. |
| La media fanega para áridos. | | Es la de Castilla. |
| La fanega superficial de 400 estadales, ó sean 5377 7/9 varas castellanas cuadradas. | } | 37 áreas, 57 centiáreas, 63 decímetros cuadrados, 32 centímetros id. |
| La fanega superficial de 500 estadales, ó sean 6722 2/9 varas castellanas cuadradas. | | 46 áreas, 97 centiáreas, 06 decímetros cuadrados, 63 centímetros id. |
| Una área. | | Véase Castilla. |

VALENCIA.

| | | |
|--|------|--|
| La vara. | | Véase Castellon. |
| La libra. | vale | 0 kilogramos, 355 gramos. |
| Un kilogramo. | | 2 libras, 9 onzas, 3 cuartas, 211 milésimas de cuarta. |
| El cántaro de vino. | | 10 litros, 77 centilitros. |
| Un litro. | | 1 cuartillo, 486 milésimas de cuartillo. |
| La arroba de aceite. | | 11 litros, 93 centilitros. |
| Un litro de aceite. | | 0 azumbres, 335 milésimas de azumbre. |
| La barchilla para áridos. | | 16 litros, 75 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 cuartillos, 955 milésimas de cuartillo. |
| La fanega superficial de 1012 1/2 varas valencianas. | | Véase Castellon. |

VALLADOLID.

| | | |
|--|------|--|
| La vara. | | Es la de Castilla. |
| La libra. | | Idem. |
| La media cántara. | vale | 7 litros, 82 centilitros. |
| Un litro. | | 2 cuartillos, 046 milésimas de cuartillo. |
| La media fanega para áridos. | | 27 litros, 39 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 cuartillos, 876 milésimas de cuartillo. |
| La obrada superficial de 600 estadales, ó sean 6666 2/3 varas cuadradas. | } | 46 áreas, 58 centiáreas, 24 decímetros cuadrados, 78 centímetros id. |
| Una área. | | Véase Castilla. |

VIZCAYA.

BILBAO.

| | | |
|--|------|---|
| La vara. | | Es la de Castilla. |
| La libra. | vale | 0 kilogramos, 488 gramos. |
| Un kilogramo. | | 2 libras, 0 onzas, 13 adarmes, 377 milésimas de adarme. |
| La media azumbre. | | 1 litro, 11 centilitros. |
| Un litro. | | 1 cuartillo, 802 milésimas de cuartillo. |
| La media arroba de aceite. | | 6 litros, 74 centilitros. |
| Un litro de aceite. | | 1 libra, 3 cuarterones, 0 ochavas, 837 milésimas de ochava. |
| La media fanega para áridos. | | 28 litros, 46 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 celemines, 211 milésimas de celemin. |
| La pebna superficial de 544 4/9 varas cuadradas. | } | 3 áreas, 80 centiáreas, 42 decímetros cuadrados, 36 centímetros id. |
| Una área. | | Véase Castilla. |

ZAMORA.

| | | |
|--|------|--|
| La vara. | vale | Es la de Castilla. |
| La libra. | | Idem. |
| El medio cántaro. | vale | 7 litros, 98 centilitros. |
| Un litro. | | 2 cuartillos, 005 milésimas de cuartillo. |
| La media fanega para áridos. | | 27 litros, 64 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 cuartillos, 868 milésimas de cuartillo. |
| La fanega superficial de 4800 varas cuadradas. | | 33 áreas, 53 centiáreas, 93 decímetros cuadrados, 84 centímetros id. |
| Una área. | | Véase Castilla. |

ZARAGOZA.

| | | |
|---|------|---|
| La vara. | vale | 0 metros, 772 milímetros. |
| Un metro. | | 1 vara, 0 pies, 10 pulgadas, 7 líneas, 585 milésimas de línea. |
| La libra. | | 0 kilogramos, 350 gramos. |
| Un kilogramo. | | 2 libras, 10 onzas, 1 cuarto, 0 adarmes, 571 milésimas de adarme. |
| El cántaro de vino. | | 9 litros, 91 centilitros. |
| Un litro. | | 1 cuartillo, 615 milésimas de cuartillo. |
| La arroba para medir aceite. | | 13 litros, 93 centilitros. |
| Un litro de aceite. | | 2 libras, 584 milésimas de libra. |
| La arroba para medir aguardiente. | | 13 litros, 33 centilitros. |
| Un litro de aguardiente. | | 2 libras, 701 milésimas de libra. |
| La fanega para áridos. | | 22 litros, 42 centilitros. |
| Un litro de grano. | | 0 almudes, 535 milésimas de almud. |
| El cuartal superficial de 400 varas aragonesas cuadradas. | | 2 áreas, 38 centiáreas, 39 decímetros cuadrados, 36 centímetros id. |
| Una área. | | 0 cuartales, 1 almud, 67 varas cuadradas, 790 milésimas de vara id. |

Madrid 13 de Noviembre de 1852. = Vicente Sancho. = Juan Subercase. = Alejandro Olivan. = C. Bordiu. = Vicente Vazquez Queipo. = Rafael Escriche, Secretario.

NOTA.

Las correspondencias de las pesas y medidas de las provincias publicadas por Real orden de 28 de Junio de 1851 son las mismas que comprenden estas tablas, con solo algunas pequeñas diferencias desde la tercera cifra decimal en adelante en las medidas superficiales que tienen por base la vara de Búrgos, producida por la mayor exactitud que proporciona el cálculo de estas medidas, tomando la relacion de dicha vara de Búrgos al metro con seis cifras decimales que se dan ahora en lugar de solas tres que se dieron en las primeras tablas.

Tambien se ha cuidado de aumentar por aproximacion una unidad á la última cifra decimal en todos los casos en que ha sido necesario despreciar una resta mayor que la mitad de dicha unidad, lo que dejó de hacerse en algun caso en las tablas anteriores.

Madrid 9 de Diciembre de 1852. = Bertran de Lis.

Direccion general de Correos.

Autorizada esta Direccion por Real orden de 29 de Setiembre último para abrir é inspeccionar las cartas dobles del año de 1851, sobrantes en las Administraciones de Correos por no haberlas recogido las personas á quienes se dirigian, salvando así de la quema los documentos de interés que pudieran contener, se ha procedido á separar los que indica el adjunto inventario. En su consecuencia, los que se consideren con derecho á recogerlos pueden acudir á esta Direccion, previa justificacion de identidad ó abono de persona de arraigo, bien directamente, bien por medio de los Señores Gobernadores de las respectivas provincias, pagando el porte correspondiente.

Madrid 14 de Mayo de 1853. = El Director general de Correos, Agustin Estéban Collantes.

Inventario de los documentos de interés hallados entre las cartas sobrantes del año de 1851.

Número 287. = Procedente de Oviedo, su fecha 22 de Febrero de 1851, remitida por el provisor del Obispado á Don Joaquin Campal Emparres, Cangas de Onís, conteniendo la

licencia absoluta del soldado José Ramon Fernandez, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 288. = Procedente de Pravia, su fecha 28 de Setiembre de 1850, remitida por José Candanedo al Sr. Comandante de la Guardia civil de Teruel, conteniendo certificaciones y documentos, con una solicitud para casamiento, y su porte marcado en el sobre 3 rs. y 18 mrs.

Núm. 289. = Procedente de Establiment (Mallorca), su fecha 20 de Noviembre de 1850, remitida por Melchor Llebres á D. Juan Llebres, en Peñon de la Gomera, conteniendo una libranza de correos por valor de 40 rs., su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 290. = Procedente de Málaga, su fecha 24 de Noviembre de 1850, remitida por Fernando Fernandez á D. Francisco Fernandez, en Sevilla, conteniendo las licencias absolutas de Ramon Tarrasa é Hipólito Flores, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 4 mrs.

Núm. 291. = Procedente de Ciudad-Real, su fecha 28 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador á D. Santos Sanchez, en Piedrabuena, conteniendo un oficio de dicha autoridad sobre intereses de D. Felipe y D. José Sanchez de la Orden, y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

Núm. 292. = Procedente de Madrid, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas en Daimiel, conteniendo la licencia absoluta del soldado José Gimenez, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 32 mrs.

Núm. 293. = Procedente de Barcelona, su fecha 10 de Abril de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de la Granada, conteniendo el finiquito de cuentas municipales de 1849, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 294.—Procedente de Miranda de Ebro, su fecha 19 de Mayo de 1851, remitida por Felipe Azcanetazabal á Don Casimiro Guinea, en Madrid, conteniendo una escritura de fianza á favor de dicho Guinea, y su porte marcado en el sobre 4 rs. y 24 mrs.

Núm. 295.—Procedente de Valencia, su fecha 24 de Agosto de 1850, remitida por Vicente Llobet al maestro de primeras letras en Játiva, conteniendo una escritura de hijuela de Doña Ramona Gordo, y su porte marcado en el sobre 4 reales y 24 mrs.

Núm. 296.—Procedente de Valencia, su fecha 28 de Enero de 1851, remitida por el Gobernador al Alcalde de Adsaneta, conteniendo la licencia absoluta del cabo Rafael García, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 297.—Procedente de Madrid, su fecha 16 de Enero de 1851, remitida por el Coronel del Rey al Sr. Comandante de armas, en Luchente, conteniendo la licencia absoluta del cabo Joaquin Espí, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 298.—Procedente de Quinto, su fecha 5 de Agosto de 1851, remitida por Rafael á Doña Analeta Castanera, en Zaragoza, conteniendo tres escrituras de venta de tierras, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 32 mrs.

Núm. 299.—Procedente de Santander, su fecha 27 de Abril de 1851, remitida por el Comandante del tercer batallón de Gerona al Alcalde del valle de Tobalina, conteniendo la licencia absoluta del soldado Donato García, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 300.—Procedente de Calahorra, su fecha 23 de Febrero de 1851, remitida por Martin Garro á Don Blas Muñozurri, en Zardo, en Bilbao, conteniendo un título de cura de Zardo á favor de dicho Muñozurri, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 301.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Abanier, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Francisco Sardo, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 302.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Mallorca, en Oviedo, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Alvaro Temprano, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 303.—Procedente de Santa Coloma de Farnés, su fecha 4 de Febrero de 1851, remitida por el Coronel de Cazadores de Tarifa al Alcalde de Villaviceda, en Palencia, conteniendo un diploma de la Cruz de Isabel II á favor de Laureano Cantera, y su porte marcado en el sobre un real y 23 mrs.

Núm. 304.—Procedente de Sevilla, su fecha 8 de Noviembre de 1851, remitida por Ildefonso Diaz á D. Ventura Diaz, en Arenas de Cabrales, conteniendo una escritura de fianza y una letra de 160 rs., y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 305.—Procedente de Celanova, su fecha Enero de 1851, sin firma y dirigida á D. Agustin Alban, en la Coruña, conteniendo la licencia absoluta del artillero Agustin Alban, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 306.—Procedente de Barcelona, su fecha 7 de Febrero de 1851, remitida por Joaquin Jove á D. Antonio Ruiz Conde, en Aguilar, conteniendo dos láminas de la Deuda sin interés por valor de 8,435 rs., y su porte marcado en el sobre 2 reales.

Núm. 307.—Procedente de Sevilla, su fecha 24 de Setiembre de 1851, dirigida por Manuel Lopez á D. José Rebollo, en Santa Cruz, en Cuba, conteniendo el testimonio de un testamento y cuentas, y su porte marcado en el sobre 2 reales y 32 mrs.

Núm. 308.—Procedente de Sevilla, su fecha 31 de Octubre de 1851, remitida por el Coronel de artillería al Sr. Comandante de la reserva, en Vitoria, conteniendo las licencias absolutas de José Chicote y Leandro Lorenzo, y su porte marcado en el sobre 2 rs. y 12 mrs.

Núm. 309.—Procedente de Sevilla, su fecha 10 de Julio de

1851, dirigida por el Administrador de Directas á D. Manuel Alvarez, en Cantillana, conteniendo una carta de pago por valor de 234 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 310.—Procedente de Aranjuez, su fecha 17 de Marzo de 1851, remitida por el Coronel de la Reina al Alcalde de Arrabal, en Salamanca, conteniendo la licencia absoluta del carabinero Celestino Tola, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 311.—Procedente de las Cuevas, su fecha 4 de Enero de 1851, remitida por Sebastian Armengol á Don Miguel Marcos, en Bocigas, Peñaranda, conteniendo tres nombramientos de dicho Marcos, y su porte marcado en el sobre un real y 26 mrs.

Núm. 312.—Procedente de Granada, su fecha 23 de Diciembre de 1851, remitida por Pedro Perez á Doña Petra Sarabia, en Navajeda, conteniendo un recibo y letras por valor de 610 rs., y su porte marcado en el sobre un real y 6 mrs.

(Se continuará.)

ANUNCIOS OFICIALES.

D. Timoteo Arnaiz, Alcalde constitucional de esta Ciudad de Búrgos.

Por el presente, en virtud de acuerdo del Ilmo. Ayuntamiento de la misma, cito al mozo Lope Ramos, hijo de Hermenegildo, vecino del barrio de Huelgas correspondiente á este distrito, y de Lorenza Ibeas, difunta, á fin de que se presente en sus Casas Consistoriales antes del dia 15 de Junio próximo para ser entregado en la Caja de Quintos como Soldado del cupo de esta Capital y año corriente, en cuyo sorteo le tocó el número 4, ó para exponer las excepciones que puedan asistirle; en la inteligencia de que si no lo hiciese dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo al proyecto de Ley de reemplazos aprobado por el Senado en 29 de Enero de 1850; y ruego á los Señores Alcaldes que reciban este llamamiento por los Boletines oficiales de sus provincias ó por la Gaceta de Madrid le hagan saber al interesado, si se hallare en sus respectivos pueblos, sirviéndose darme aviso el que llegase á descubrir su residencia.

Dicho mozo se ausentó de esta Ciudad en direccion á Zamora sirviendo de criado á unos Caldereros franceses hace tres años.

Burgos 23 de Mayo de 1853.—Timoteo Arnaiz.

Ayuntamiento constitucional de Geria.

Con superior autorizacion la Municipalidad de este lugar tiene acordado el arriendo de la frágua del Comun de vecinos del mismo, que existe en su casco y calle de la Fuente, que linda al Mediodia y Poniente con rondas, y al Norte con la calle que sale para Simancas, por espacio de cuatro años, y se halla tasada en 80 rs. en renta anual y en 800 en venta; cuyo remate está señalado para el dia 19 de Junio próximo venidero despues de su Misa mayor, en la Sala Capitular de él; y el pliego de condiciones bajo las cuales habrá de celebrarse se halla de manifiesto en su Secretaria. Geria 17 de Mayo de 1853.—El Presidente, Higinio Lozano.—Por su mandado, Pio Sanchez.